

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 250 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que seapá instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; por las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

Jefatura de Obras públicas

Fomento — Ferrocarriles

En el expediente instruido contra la Compañía del ferrocarril del Norte por el retraso con que llegó á esta corte el tren número 2, procedente de Irún, el día 1.º de Octubre de 1901, el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente resolución:

Visto el expediente instruido contra la Compañía del ferrocarril del Norte por el retraso de una hora y nueve minutos con que llegó á Madrid el tren número 2, procedente de Irún, el día 1.º de Octubre de 1901:

Resultando que el Ingeniero Jefe de la primera División técnica y administrativa de ferrocarriles manifestó, en su informe de fecha 3 de Enero de 1902, que dicho retraso fué debido á la inutilización en Mingorría por descuido del maquinista de la locomotora 306 que remolcaba el tren de referencia y propuso la imposición á la Compañía de una multa de 250 pesetas:

Resultando que al evacuar ésta sus descargos en 18 de Enero de 1902, solicitó se la absolviera de toda responsabilidad, pero reconociendo plenamente que la causa principal del retraso fué la inutilización de la locomotora por descuido del maquinista, al que impuso según manifestó la corrección correspondiente:

Resultando que la Comisión provincial, en su informe de 26 de Mayo del corriente año, se conforma con los descargos de la Compañía estimando que no alcanza á ésta la responsabilidad á que da margen el descuido

del maquinista y proponiendo que no se impongan penalidad por el retraso:

Considerando que la inutilización de una máquina por descuido del maquinista no puede considerarse en modo alguno como accidente fortuito, puesto que tal hecho es consecuencia de la imprevisión notoria del agente de la Compañía encargado de la conducción del tren y que en todas las ocasiones en que como en ésta exceda el retraso por tal causa del margen reglamentario, deberá ser penable toda vez que la Administración tiene perfecta competencia para exigir responsabilidad á las Compañías por las faltas ó descuidos cometidos por sus agentes, según establece, entre otras, la Real orden de 6 de Mayo de 1902:

Vistos además de la resolución antes citada los artículos 150 y 166 del vigente Reglamento de Policía de ferrocarriles, los 12 y 29 de la ley de Policía de los mismos y la Real orden de 9 de Agosto de 1901, sobre imposición de correctivos á las empresas ferroviarias, he resuelto, de conformidad con la propuesta de la primera División de ferrocarriles, imponer á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte la multa de 250 pesetas como penalidad por el retraso de una hora y nueve minutos con que llegó á Madrid, procedente de Irún, el tren número 2 del día 1.º de Octubre de 1901.

Madrid 28 de Octubre de 1904.—El Gobernador, C. de San Luis.

422.—95.

En el expediente instruido contra la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el retraso de cuatro horas y cincuenta y dos minutos con que llegó á esta corte, procedente de Gijón, el tren mixto núm. 22 del día 27 de Septiembre de 1901, el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia ha dictado con fecha de hoy la siguiente resolución:

Visto el expediente instruido contra la Compañía del ferrocarril del Norte por el retraso de cuatro horas y cincuenta y dos minutos con que llegó á esta corte, procedente de Gijón, el tren mixto núm. 22 del día 27 de Septiembre de 1901:

Resultando que el Ingeniero Jefe de la primera División técnica y administrativa de ferrocarriles, en su informe de 24 de Enero de 1902, propuso la imposición de una multa de 500 pesetas á la citada Compañía del Norte, manifestando que el retraso se produjo por descuido en la organización de las operaciones de carga en las estaciones comprendidas entre León y Venta de Baños, y por la reducción de marcha en la subida de Pajares, producida por un exceso de carga de 34 toneladas que llevaba el tren:

Resultando que en los descargos formulados por la Compañía del Norte se solicita se declare la improcedencia de la multa propuesta por entender que el retraso se produjo por una aglomeración irremediable en la carga de bultos de pescado entre León y Venta de Baños, y por el fuerte temporal de agua que reinaba:

Resultando que la Comisión provincial estima en su informe de 10 de Septiembre último que las faltas que dieron margen á la formación de este expediente son imputables á la Compañía, propone también la imposición de la referida multa de 500 pesetas:

Considerando que el retraso de cuatro horas y cincuenta y dos minutos del tran mixto núm. 22 procedente de Gijón excede en una hora y cincuenta y nueve minutos del margen de la tolerancia reglamentaria y que las deficiencias de servicio que lo produjeron son imputables á la Compañía, siendo por tanto de aplicación á este retraso el art. 150 y 166 del vigente Reglamento de Policía de ferrocarriles:

Vistos los expresados artículos, los 12 y 29 de la vigente Ley de Policía de ferrocarriles y la Real orden de 9 de Agosto de 1901, sobre imposición de correctivos á las empresas ferroviarias, he resuelto, de conformidad con las propuestas de la primera División de ferrocarriles y de la Comisión provincial, imponer á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte la multa de 500 pesetas como penalidad por el retraso de cuatro horas y cincuenta y dos minutos con que llegó á esta corte, procedente de Gijón, el tren mixto número 22 del día 27 de Septiembre de 1901.

Madrid 27 de Octubre de 1904.—El Gobernador, Conde de San Luis.
423.—95.

Ayuntamientos

MADRID

PRESIDENCIA

Los tenedores de Obligaciones del empréstito de 1868, amortizadas con premio ó reembolso en el sorteo correspondiente al 1.º de Julio del corriente año, verificado el día 8 de Agosto último, pueden presentarlas con sus correspondientes facturas todos los días no feriados, de nueve á once de la mañana, desde el día 2 del próximo mes de Noviembre, en el Negociado de Deuda de la Contaduría de villa, donde se les entregará el documento necesario para hacer efectivo su importe en el Banco de España.

Al dorso de cada obligación se pondrá el siguiente endoso: «Al Excmo. Ayuntamiento de Madrid para su amortización según sorteo», fecha y firma.

Al propio tiempo se advierte que el tipo del descuento para el Estado, en equivalencia del timbre de negociación correspondiente al año de 1904, es de 0 59 por 1.000 del valor nominal.

Madrid 28 de Octubre de 1904.—El Alcalde Presidente, Marqués de Lema.
425.—96.

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 30 de Septiembre anterior, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la ejecución de varias obras de reparación en los pavimentos del Mercado de los Mostenses.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 5.º), y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 28 de Octubre de 1904.—El Secretario, F. Ruano.
424.—96.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Castro proyecta instalar un motor eléctrico de 252 caballos de fuerza en la casa núm. 20 de la calle de Santa María.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 28 de Octubre de 1904.—El Secretario, Francisco Ruano.
426.—96.

En cumplimiento á lo dispuesto en el

art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que doña Josefa Balín proyecta instalar un motor eléctrico de 25 caballos de fuerza en la casa núm. 51 de la calle del Cardenal Cisneros.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 28 de Octubre de 1904.—El Secretario, Francisco Ruano.
427.—96.

Alcobendas

El reparto de contribución territorial de esta villa por concepto de urbana para 1905, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Alcobendas 24 de Octubre de 1904.—El Alcalde, León Pérez.
92.—276.

Alpedrete

En la noche del 18 al 19 del actual ha desaparecido del cercado de la Calleja de las Zanjas de esta jurisdicción, donde pastaban, una pollina de nueve años, pelo castaño oscuro, alzada regular, rezada en la parte de atrás del espinazo y herrada de tres extremidades, con rastra de una bucha de cinco meses, pelicana y alzada regular para el tiempo que tiene, ambas esquiladas.

Dichos semovientes son de la propiedad del vecino de esta villa Vicente Balandin Montalvo.

Y se hace público, rogando á todas las Autoridades procedan á su busca y caso de ser encontradas las detengan, con las personas en cuyo poder se hallen, y den cuenta á esta Alcaldía para que el dueño pase á recogerlas y demás fines que procedan en justicia.

Alpedrete 21 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Nicolás Pérez.
91.—243.

Cobeña

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días los repartimientos de rústica y urbana de esta villa para el año de 1905.

Se hace saber para que los interesados puedan examinarlos y reclamar sobre los mismos, advertidos que despues de dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Cobeña 24 de Octubre de 1904.—El Alcalde, P. O., Salvador Hidalgo.
92.—274.

Chamartín de la Rosa

El repartimiento individual de la contribución territorial y pecuaria, así como la lista cobratoria sobre los edificios y solares formados en esta villa para el próximo año de 1905, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á fin de que puedan interponerse las reclamaciones que se crean oportunas.

Chamartín de la Rosa 20 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Benigno Palacios
92.—289.

El Vellón

Se halla formado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal para el año de 1905, y queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

A iguales fines y por el mismo período

de días queda expuesto también el repartimiento de la contribución urbana formado para dicho año.

Durante el expresado plazo pueden los contribuyentes examinarlos y presentar por escrito las reclamaciones que procedan, pues pasado dicho término no serán atendidos.

El Vellón 19 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Julián García.
92.—258.

Fresno de Torote

El repartimiento de la contribución territorial por riqueza rústica y pecuaria y las listas cobratorias de urbana de este término municipal para el próximo año de 1905, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Fresno de Torote 22 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Cesáreo González.
92.—271.

La Acebeda

Los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana se hallan terminados y al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que puedan ser examinados y reclamar ante este Ayuntamiento si lo creyeren conveniente.

La Acebeda 23 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Benito Espinosa.
92.—281.

Lozoyuela

La matrícula del subsidio industrial de este pueblo para el año de 1905, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Lozoyuela á 20 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Pelayo Hernán.
92.—265.

Madarcos

El repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria de este término municipal formado para el año de 1905, se halla expuesto al público por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Madarcos 20 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Santiago García.
92.—279.

Mejorada del Campo

Terminado el repartimiento individual de la riqueza urbana de este término para el próximo año de 1905, se halla expuesto al público por término de ocho días, durante cuyo plazo serán admitidas cuantas reclamaciones contra el mismo se formulen.

Mejorada del Campo á 22 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Balbino Fernández.
92.—273.

Moralzarzal

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de este distrito municipal para 1905, se halla concluida y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Moralzarzal 15 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Alfredo Somacarrera.
92.—266.

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución urbana para el año de 1905, pasado cuyo término no se admitirá ninguna.

Moralzarzal 24 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Alfredo Somacarrera.
92.—277.

Móstoles

Los repartimientos de las contribuciones territorial y urbana que han de regir en este pueblo durante el próximo año de 1905 se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Móstoles 24 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Tomás Lorenzo,
92.—278.

Navas del Rey

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír las reclamaciones convenientes, el repartimiento individual de la riqueza urbana de este distrito municipal, formado para el año próximo de 1905.

Navas del Rey 24 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Félix A. Panadero.
92.—269.

Navalafuente

El repartimiento de la contribución urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1905, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Navalafuente 22 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Santiago Hernández.
92.—280.

Patones

Las listas cobratorias de riqueza urbana de este pueblo para el próximo año de 1905 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de ocho días.

Patones á 19 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Dámaso Más.—P. S. M., el Secretario interino, Mauricio Cobertera.
95.—272.

Parla

El repartimiento de la contribución de la riqueza rústica y pecuaria para el año de 1905, se halla expuesto al público por término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Parla 20 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Hipólito Lázaro.
92.—291.

Prádena del Rincón

El repartimiento de la contribución urbana de esta localidad formado para el año de 1905 se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, en cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Prádena del Rincón 24 de Octubre de 1904.—El Alcalde, P. O., Pedro Díez.
92.—275.

Quijorna

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1905, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días para oír reclamaciones.

Quijorna 22 de Octubre de 1904.—El Alcalde, León Panadero.
92.—282.

Valdeavero

Se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios, el repartimiento

de la riqueza urbana de esta villa correspondiente al año próximo 1905. Valdeavero 22 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Juan Francisco Garrido. 92.—267.

Villamanrique de Tajo

Se hallan terminados y quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución territorial, pecuaria y urbana formado para el año próximo de 1905. Igualmente queda expuesta en el mismo sitio, y por término de quince días, la matrícula industrial también para 1905.

En los indicados plazos podrán ser examinados por las personas que lo deseen. Villamanrique de Tajo 24 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Frigidiano Torrijos. 92.—270.

Villaconejos

La matrícula de subsidio industrial de esta villa para el próximo año de 1905, se halla terminada y expuesta al público en esta Secretaría por espacio de quince días, á fin de oír las reclamaciones que se presenten contra la misma en dicho término fijado. Villaconejos á 20 de Octubre de 1904.—El Alcalde, José María Laguna. 92.—263.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Partido de Getafe

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—CUARTO TRIMESTRE DE 1904

La recaudación de contribuciones territorial, industrial, alcoholes, utilidades y carruajes de lujo del expresado trimestre del corriente año tendrá lugar en los pueblos que componen dicho partido en los días que á continuación se detallan y por los cobradores que se indican:

Cobradores	Pueblos	Días
D. Máximo Garrote. Francisco Riaño. Wenceslao Alvaro. Luis Martín.	Getafe.....	21, 22 y 23 de Noviembre.
	Alcorcón.....	14 y 15 de id.
	Batres.....	7 y 8 de id.
	Carabanchel Alto.....	7, 8 y 9 de id.
	Carabanchel Bajo.....	7, 8 y 9 de id.
	Casarrubuelos.....	9 y 10 de id.
	Ciempozuelos.....	7, 8 y 9 de id.
	Corbas.....	9 y 10 de id.
	Fuenlabrada.....	16, 17 y 18 de id.
	Griñón.....	11 y 12 de id.
	Humanes.....	3 y 4 de id.
	Leganes.....	23, 24 y 25 de id.
	Moraleja.....	3 y 4 de id.
	Móstoles.....	14, 15 y 16 de id.
	Parla.....	14, 15 y 16 de id.
	Pinto.....	21, 22 y 23 de id.
	San Martín de la Vega.....	2 y 3 de id.
	Terranillos.....	7 y 8 de id.
	Titulcia.....	4 y 5 de id.
	Torrejón de la Calzada.....	11 y 12 de id.
Torrejón de Velasco.....	17, 18 y 19 de id.	
Valdemoro.....	10, 11 y 12 de id.	
Villaverde.....	14 y 15 de id.	

Lo que por medio del presente se anuncia para que llegue á conocimiento de los contribuyentes Madrid 21 de Octubre de 1904.—El Recaudador, Ramón Martín. 93.—328.

Contribución industrial accidental Año de 1904

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente: De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tribuación en Madrid que pertenecen á la zona primera y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina. En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los recibos correspondientes. Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51. Madrid 27 de Octubre de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre. 95.—389.

de lo acordado por el Consejo de esta Compañía, se saca á tercera subasta pública la enagenación de dos generadores y una máquina de vapor y efectos de hierro sin uso existentes en el pabellón de máquinas de esta Fábrica, con sujeción al modelo de proposición y pliego que sirvió de base para la primera subasta, que debió celebrarse el día 11 de Julio anterior, cuya venta está autorizada por Real orden de 18 de Octubre de 1897.

La subasta tendrá lugar el día 17 del corriente mes, á las cuatro de su tarde, en el despacho del Sr. Administrador Jefe de esta Fábrica, en cuyas oficinas se encuentra el pliego de condiciones, del que pueden enterarse cuantas personas deseen tomar parte en la misma, desde las ocho de la mañana á las seis de la tarde; haciendo presente que para esta tercera subasta se producen los precios tipos que se fijaron para la primera, en un 50 por 100 del valor de aquella. Madrid 2 de Noviembre de 1904.—El Administrador Jefe, P. E., José de Salas 97.—489.

Universidad Central

Inspección de Enseñanza

D. Joaquín Gutiérrez Martín, natural de Madrid, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Director de la Academia titulada

Gutiérrez Martín, establecida en Madrid, calle de San Gregorio, núm. 41, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas.

Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

- 1.º Certificación de la que resulta que este interesado nació el 8 de Julio de 1871.
- 2.º Otra de buena conducta expedida por el Registro central de penados y rebeldes.
- 3.º Título de Delineante de Obras públicas; y
- 4.º El cuadro de enseñanzas siguiente:

FACULTAD DE DERECHO Y DE CIENCIAS SOCIALES

Año preparatorio

- Historia de España, diaria.
- Lengua y Literatura españolas, fd.
- Lógica fundamental, fd.

Primer grupo

- Instituciones de Derecho romano, diaria.
- Elementos de Derecho natural, fd.
- Economía política, alterna.

Segundo grupo

- Historia general del Derecho español, diaria.
- Derecho político español comparado con el extranjero, fd.
- Instituciones de Derecho canónico, ídem.

Tercer grupo

- Derecho penal, diaria.
- Derecho civil español, común y foral (primer curso), fd.
- Elementos de Hacienda pública, alterna.
- Derecho administrativo, diaria.

Cuarto grupo

- Derecho civil español, común y foral, segundo curso, diaria.
- Procedimientos judiciales, alterna.
- Derecho internacional público, fd.

Quinto grupo

- Derecho mercantil de España y principales naciones de Europa y América, diaria.
- Práctica forense, alterna.
- Derecho internacional privado, fd.
- Se explican las asignaturas por los mismos textos que adoptan los respectivos Catedráticos de la Universidad Central.

Sección de Ciencias sociales

Año preparatorio común á Derecho

- Historia de España.
- Lengua y Literatura españolas.
- Lógica fundamental.

Primer grupo

- Antropología.
- Ética.
- Economía política.

Segundo grupo

- Estadística.
- Derecho político español comparado con el extranjero.
- Derecho común de España comparado con el foral.
- Hacienda pública.

Tercer grupo

- Derecho internacional público.
- Derecho administrativo.
- Estudios superiores de Derecho penal y Antropología criminal.
- Sociología.

Cuarto grupo

- Historia de las doctrinas económicas.
- Asociaciones mercantiles é industriales.
- Historia de la Iglesia y del Derecho económico.

Se explican las asignaturas por los mismos textos que adoptan los respectivos Catedráticos de la Universidad Central.

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Estudios comunes á las tres secciones

Primer grupo

- Lengua y Literatura españolas, diaria.
- Lógica fundamental, fd.
- Historia de España, fd.

Segundo grupo

- Lengua y Literatura latinas, diaria.
- Teoría de la Literatura y de las Artes, fd.
- Historia Universal, fd.

Licenciatura en Filosofía

Primer grupo

- Antropología, diaria.
- Psicología superior, fd.
- Ética, fd.
- Lengua griega, fd.

Segundo grupo

- Historia de la Filosofía, diaria.
- Psicología experimental, fd.
- Lengua y Literatura griega, fd.
- Se explican las asignaturas por los mismos textos que adoptan los respectivos Catedráticos de la Universidad Central.

Licenciatura en Letras

Primer grupo

- Paleografía, alterna.
- Latín vulgar y de los tiempos medios, fd.
- Literatura española (curso de investigación), fd.
- Lengua griega, diaria.
- Lengua arábiga, fd.

Segundo grupo

- Filología comparada del latín y del castellano, diaria.
- Lengua y literatura griegas, fd.
- Lengua hebrea, fd.
- Bibliografía, alterna.
- Gramática comparada de las lenguas indo-europeas, fd.

Licenciatura en Historia

Primer grupo

- Historia antigua y media de España, diaria.
- Historia Universal, edad antigua y media, fd.
- Geografía política y descriptiva, fd.
- Arqueología, alterna.

Segundo grupo

- Historia moderna y contemporánea de España, diaria.
- Historia Universal moderna y contemporánea, fd.
- Numismática y Epigrafía, alterna.

Sección de Ciencias exactas

Primer año

- Análisis matemático (primer curso).
- Geometría métrica.
- Química general.

Segundo año

- Análisis matemático (segundo curso).
- Geometría analítica.
- Física general.

Tercer año

- Elementos de cálculo infinitesimal.
- Cosmografía y Física del Globo.
- Geometría de la posición.

Cuarto año

- Mecánica racional.
- Geometría descriptiva.
- Astronomía esférica y Geodesia.

Sección de Ciencias físicas

Primer año

- Análisis matemático (primer curso).
- Geometría métrica.
- Química general.

Compañía Arrendataria de Tabacos

Fábrica de Madrid. En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 21 de Septiembre último y

Segundo año
Análisis matemático (segundo curso).
Geometría analítica.
Física general.

Tercer año
Elementos de cálculo infinitesimal.
Cosmografía y Física del Globo.
Acústica y Óptica.

Cuarto año
Mecánica racional.
Termodinámica.
Electricidad y magnetismo.

Sección de Ciencias químicas

Primer año
Análisis matemático (primer curso).
Geometría métrica.
Química general.
Mineralogía y botánica.

Segundo año
Análisis matemático (segundo curso).
Geometría analítica.
Física general.
Zoología general.

Tercer año
Elementos de cálculo infinitesimal.
Cosmografía y Física del Globo.
Química inorgánica.

Cuarto año
Química orgánica.
Análisis químico general.
Mecánica química.

Sección de Ciencias naturales

Primer año
Mineralogía y Botánica.
Química general.
Zoología general.

Segundo año
Física general.
Cristalografía.
Geografía y Geología dinámica.
Técnica micrográfica é Histología vegetal y animal.

Tercer año
Organografía y Fisiología vegetal.
Organografía y fisiología animal.
Mineralogía descriptiva.
Zoografía de animales inferiores y moluscos.

Cuarto año
Geología geognóstica y Estratigráfica.
Fisiología ó Botánica descriptiva.
Zoografía de articulados.
Zoografía de vertebrados.

Estudios generales del grado de Bachiller

Primero
Lengua castellana, Gramática, alterna.
Geografía General y de Europa, íd.
Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría, íd.
Dibujo, íd.
Caligrafía, íd.

Segundo
Lengua Castellana, Preceptiva y composición, diaria.
Geografía especial de España, íd.
Aritmética, íd.
Dibujo, íd.
Caligrafía, íd.

Tercero
Lengua latina (primer curso) diaria.
Historia de España, íd.
Geometría, íd.
Lengua francesa (primer curso), íd.
Dibujo, íd.
Geografía comercial y estadística, dos semanales.

Cuarto
Lengua latina (segundo curso), alterna.
Historia Universal, íd.
Algebra y trigonometría, diaria.

Lengua francesa (segundo curso), alterna.
Dibujo, íd.
Elementos de Cosmografía y Nociones de Física del globo, íd.

Quinto
Psicología y Lógica, alterna.
Elementos de Historia general de Literatura, íd.
Física, diaria.

Química general, alterna.
Lengua inglesa (primer curso), íd.
Lengua alemana (primer curso), íd.
Dibujo, íd.

Sexto
Ética y rudimentos de Derecho, alterna.
Historia Natural, diaria.
Fisiología é Higiene, alterna.

Agricultura y Técnica agrícola, íd.
Técnica industrial, íd.
Lengua inglesa (segundo curso), íd.
Lengua alemana (segundo curso), ídem.
Dibujo, íd.

Se explican las asignaturas por los mismos textos y métodos que adopten los respectivos Catedráticos de los Institutos del Cardenal Cisneros ó San Isidro, según que los alumnos hayan de examinarse en uno ú otro Establecimiento.

El plan y método de enseñanza se ajustarán en todo lo posible á los seguidos en los respectivos Centros oficiales en que hayan de dar validez académica á sus estudios los alumnos; sin que por esto se merme la necesaria libertad de los Profesores para manifestar su criterio y emitir libremente su opinión á los discípulos sobre la materia objeto del estudio.

Se harán visitas á los Museos, fábricas y talleres y se organizarán excursiones escolares á los puntos que más interese conocer, siempre que los Profesores, de acuerdo con el Director, lo crean conveniente y lo permitan los medios pecuniarios de que se disponga.

La duración de las clases será de una hora á hora y media.
En las preparaciones para carreras especiales se seguirá el plan, método y textos que más se ajusten á los programas que se publiquen en el anuncio de convocatoria.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 14 de Octubre de 1904.—El Rector, R. Conde.

87.—58

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista y Escribanía suprimida de D. Eduardo Hermenegildo Hernández, cuyo archivo obra hoy á cargo del infrascrito Escribano Secretario de gobierno, se siguieron por el año de mil ochocientos setenta autos civiles á instancia de D. Ignacio Parada y Gómez contra D. Santiago Martín Sánchez, sobre pago de noventa y cuatro mil reales, con interés de ocho por ciento anual desde

primero de Abril de mil ochocientos setenta y ocho, y á instancia del actor, por auto de doce de Abril de mil ochocientos setenta, se mandó que la mitad de la casa de esta corte, calle del Olivar, con vuelta á la de la Cabeza, números seis y ocho, modernos por la primera, veintidós por la segunda y uno antiguo de la manzana cuarenta, quedara responsable y afectada al pago de dicho crédito, de cuya obligación se tomó anotación preventiva en el Registro de la propiedad de Madrid con fecha diez y seis de Agosto de dicho año, cuya anotación está subsistente á pesar de la confusión de derechos por haber comprado posteriormente dicha mitad de casa el D. Ignacio Parada y Gómez.

Y habiendo recaído la propiedad de dicha finca por transmisiones sucesivas en D. Moisés Aguirre y Carbonel en unión de su hermano D. Rafael, cuya finca, por derribo y nuevas construcciones, se ha convertido en dos casas números seis moderno de la calle del Olivar con vuelta á la de la Cabeza, y ocho moderno de la misma calle con otra entrada accesoria por la de la Cabeza, y un solar cercado con cobertizo en la calle de la Cabeza, número veintidós, por el D. Moisés Aguirre se ha solicitado la cancelación de dicha anotación preventiva de embargo, y buscados los autos en el archivo, no habiendo sido hallados, comprobada debidamente la vigencia de la anotación preventiva, se ha dictado la providencia que dice así:

*Providencia.—Juez, Sr. Beneyto.—*Juzgado de primera instancia del Congreso en Madrid á veinticinco de Octubre de mil novecientos cuatro.—Vista la anterior certificación del Registrador de la propiedad del Mediodía y la precedente diligencia de no parecer los autos en el Archivo, hágase saber á D. Ignacio Parada Gómez, ó sus herederos y sucesores en su caso, la pretensión de D. Moisés Aguirre y Carbonel de que se cancele la anotación preventiva de embargo folio ciento cincuenta y cinco del tomo trescientos veintinueve del suprimido Registro de Madrid, por noventa y cuatro mil reales con interés de ocho por ciento anual sobre la mitad de la casa que perteneció á don Santiago Martín Sánchez, sita en esta corte, calle del Olivar con vuelta á la de la Cabeza, números seis y ocho modernos por la primera, veintidós por la segunda y uno antiguo de la manzana cuarenta, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á exponer lo que crea procedente sobre dicha cancelación; y mediante á ignorarse el domicilio y actual paradero del D. Ignacio, pídese la notificación por medio de edictos en la *Gaceta de Madrid*. BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Diario oficial de Avisos* de esta corte, y en los estrados del Juzgado. Lo manda y firma Su Señoría, doy fé.—Beneyto.—Ante mí, P. H. Diego Sánchez.

Y por ignorarse el domicilio y paradero de D. Ignacio Parada, á fin de que le sirva de notificación con el apercibimiento acordado, se expide el presente para su inserción en los periódicos oficiales.

Madrid veintiocho de Octubre de mil novecientos cuatro.—El Sr. Juez, Beneyto.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

70.—P.

LATINA

D. Luis Rabio y Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Magdalena Casas Flores, hija de Cipriano y de Josefa, natural de Benavente (Zamora), de treinta y siete años casada, dedicada á sus labores, con domicilio calle de Alcalá, núm. 141, piso primero, para que en el término diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto cierta diligencia; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color sano, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 28 de Octubre de 1904.—Luis Rubio.—El Escribano, Francisco de P. Rives.

95.—404.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado

Habiéndose extraviado los resguardos talonarios expedidos por la Caja general de Depósitos en 3 de Mayo de 1878 con los números 67 768 y 67 769 de entrada y 4.721 y 17.135 de registro, correspondientes á los constituidos á nombre del Ayuntamiento de Zurgena (Alicante), importantes 793 pesetas 32 céntimos y 148 pesetas 74 céntimos por capital é intereses hasta fin de Diciembre de 1868, de los depósitos procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de propios, con derecho á intereses desde 1.º de Julio de 1871, y por el importe de los intereses al 7 y 1/2 por 100 devengados desde 1.º de Enero de 1869 á fin de Junio de 1871, se previene á la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino á su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efectos transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlos pretendido, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1898. Madrid 29 de Octubre de 1904.—El Director general, J. R. de Oya.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 132.073 pesetas por 1.325 imposiciones, de las cuales son nuevas 269, y se han satisfecho por capital é intereses 183.001 pesetas á solicitud de 581 imponentes, 238 de ellos por saldo. Madrid 23 de Octubre de 1904.—El Director, José Alvarez Mariño.

98.—335.

Escuela Tipográfica del Hospicio
Teléfono 182